



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDU**

Uchumayo, 16 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 001-2025-MDU, de fecha 15 de enero de 2025, aprobó por **UNANIMIDAD** el **PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA AL 100% EL PAGO DE DERECHOS POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN EL MARCO DEL MATRIMONIO COMUNITARIO 2025"**.

**VISTOS:**

El Informe N° 002-2025-OREC-UCHUMAYO de la (E) de Registro Civil – Congata, de fecha 14 de enero de 2025, Informe N° 012-2025-GDEYS/MDU de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 14 de enero del 2025, Dictamen Legal N° 007-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de enero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo".

Que, el numeral b del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, "Corresponde al Concejo Municipal:  
b) Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 40° del mismo texto legal, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas generales de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa". Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2023-MDU de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el cual señala el procedimiento administrativo de Matrimonio Civil denominado GDSE.P-11. CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL del TUPA de la Oficina de Registro Civil sobre la realización del acto de Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario, que se efectuarían de manera exclusiva y de manera excepcional por ser una actividad por los 255° Aniversario del distrito de Uchumayo.

Que, mediante Informe N° 002 -2025-OREC – UCHUMAYO, emitido por la Encargada del Registro Civil – Congata, señala que la realización del Matrimonio Comunitario 2025, responde a los pedidos reiterativos de los vecinos, quienes encontrándose en situación de uniones de hecho, desean formalizar su estado contrayendo matrimonio civil, por lo que proponen la realización de un matrimonio civil comunitario, aspecto que merece prestar una especial atención, dado que, las familias constituyen para la Sociedad una célula fundamental y el Desarrollo de la precitada actividad resulta una alternativa más viable para lograr el fortalecimiento y Desarrollo de las familias, concluyendo que para acogerse a dicha actividad los participantes deberán cumplir con la presentación de los requisitos legales exigidos por el artículo 248° del Código Civil, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2023-MDU vigente de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, sugiriendo la exoneración del pago de la tasa por concepto de celebración de matrimonio civil al 100%.

Que, mediante Informe N° 012 -2025- GDEYS/MDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se solicita opinión legal.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe





Que, mediante Dictamen Legal N° 007-2025-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: La propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA AL 100% EL PAGO DE DERECHOS POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN EL MARCO DEL MATRIMONIO COMUNITARIO 2025", se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad, debiendo ponerse en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis y de ser el caso, apruebe y/o autorice la propuesta de Ordenanza Municipal antes expuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2025, aprobó la siguiente ordenanza:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA AL 100% EL PAGO DE DERECHOS POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN EL MARCO DEL MATRIMONIO COMUNITARIO 2025"**

**ARTICULO 1°. EXONÉRESE**, del pago de los derechos administrativos (tasas) a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil comunitario 2025" de la Municipalidad Distrital de Uchumayo

- A. PROCEDIMIENTO N° GDSE.P-11. CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** cuyo costo es el monto de S/ 263.60 del TUPA (costo por matrimonio) realizado por el alcalde y/o realizado por el Registrador Civil de forma excepcional.

**ARTICULO 2°. DISPONER**, que Secretaria General publique la presente Ordenanza conforme a ley; asimismo que el Responsable del Portal de Transparencia proceda con su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Abg. Fausto Francisco Manchego Villanueva  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Harold José Abril Velarde  
ALCALDE